

Anexo II

RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE 7 LOCALES SITOS EN LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA, 6-8 DE CÓRDOBA, DONDE SE UBICABA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica. 19-05-14
2	Resolución de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio , 18-07-14
3	Informe del Gabinete Jurídico. 20-10-14
4	Propuesta de aceptación de la Dirección General de Patrimonio. 30-03-15

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, 14 de abril de 2015

Fdo.: José Luis Rocha Castilla
Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública

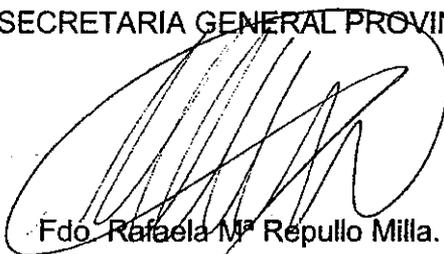
MEMORIA ECONÓMICA MEDIANTE LA QUE SE ACREDITA LAS CIRCUNSTANCIAS DE DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR RETROCESIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN, SITO EN EL PASAJE SAN ANTONIO DE PADUA, 6-8, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el Pasaje San Antonio de Padua, 6-8 de esta capital, estaba instalado el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en donde se desarrolla toda la formación a nivel provincial de los empleados públicos de la Junta de Andalucía, así como la formación del personal no judicial de la Administración de Justicia y la formación de carácter interadministrativo que integran las múltiples actividades que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en colaboración con las administraciones locales andaluzas u otras Comunidades Autónomas y que van dirigidas a mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones.

Una vez efectuado el traslado de dicho Centro de Formación a su sede actual, sito en la planta baja del Edificio Servicios Múltiples en la C/ Tomás Aquino, s/n, se ha conseguido un ahorro anual de **8.747,34 €**, sin ningún gasto de inversión y manteniendo los mismos gastos en bienes corrientes y servicios. Así mismo, se ha establecido una **proximidad de la formación hacia el centro de trabajo**, dado el elevado número de empleados que prestan servicio en dicho edificio, como repercusión social a destacar.

Córdoba a 19 de mayo de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,



Fdo. Rafaela Mª Repullo Milla.

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DESAFECTACIÓN DE 7 LOCALES, SITOS EN LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA, 6-8, DE CÓRDOBA.

Mediante Real Decreto 1752/1984, de 1 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del INSERSO, fueron traspasados 10 locales por la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma, sitos en calle San Antonio de Padua, 6-8, y Adva. Ollerías 46-48, de Córdoba.

Con fecha 5 de Abril de 2013, la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de 7 de los 10 locales mencionados, en concreto se refiere a los locales sitos en calle San Antonio de Padua, 6-8, sede del Centro de Formación de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, al considerar que dicha actividad no está relacionada con los servicios del INSERSO.

La Delegación del Gobierno en Córdoba manifiesta su conformidad con la desafectación de los 7 locales citados y su posterior retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, ya que según señala, el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha sido trasladado a su sede actual (en planta baja del Edificio Servicios Múltiples en c/ Tomás Aquino, s/n).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 140 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, y como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación del uso o servicio público de dichos locales.

Vista la propuesta de la Dirección General de Patrimonio y el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 129,139,140 y 179 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la letra l) del artículo 15 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

DISPONGO

- Desafectar del dominio público los 7 locales sitos en la Calle de San Antonio de Padua, 6-8 de Córdoba, en los que se ubicaba el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichos locales constan anotados en el IGBD de la Comunidad Autónoma con el núm 2000001963 y se corresponden con los siguientes datos registrales y catastrales:

Nº Finca Registral	Referencia Catastral
21343	4355601UG4945N00010X
21345	4355601UG4945N0002PM
21347	4355601UG4945N0003AQ
21389	4355602UG4945N0001KX
21391	4355602UG4945N0002LM
21393	4355602UG4945N0003BQ
21395	4355602UG4945N0004ZW.

- De la presente desafectación se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

Edo. Julia Muñoz Castillo



R. Triunfo

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Fecha: 20 de octubre de 2014

S. Referencia: MEG (bbg) CO-12/017

N. Referencia: MI/cr

Asunto: Rdo. Informe HPPI00297/14

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio

D. Antonio Miguel Cervera Guerrero

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edif. Torretriana

C.P. 41092 (SEVILLA)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

20 OCT. 2014

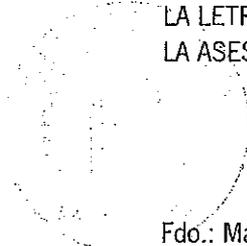
ENTRADA. Sr.: SALIDA
Nº 277 Nº

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	20 OCT. 2014	
	ASESORÍA JURÍDICA	HORA
	75	401

Adjunto remito a V.I. informe, bajo el número HPPI00297/14, emitido por este Gabinete Jurídico en relación con "BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACCEDE A LA RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE 7 LOCALES, SITOS EN LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA, 6-8, DE CÓRDOBA, DONDE SE UBICABA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

En Sevilla, a 20 de octubre de 2014

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA.



Maria de las Mercedes Izquierdo Barragán

Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán

INFORME HPPI00297/14 SOBRE BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACCEDE A LA RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE 7 LOCALES, SITOS EN LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA, 6-8, DE CÓRDOBA, DONDE SE UBICABA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Patrimonio. Inmueble traspasado a la comunidad autónoma. Previa desafectación del bien demanial y retrocesión a la TGSS.

Habiéndose solicitado por la Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"Adjunto se traslada, para que se informe, borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno y la documentación que a continuación se relaciona, relativa al expediente de desafectación y retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 7 locales sitos en la calle San Antonio de Padua, 6 y 8 de Córdoba, donde se ubicaba el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

- 1.- Solicitud de 6 de Noviembre de 2012 de la Tesorería General de la Seguridad Social de retrocesión de locales en calle San Antonio de Padua, 6 y 8 de Córdoba y Avda. de Ollerías, 46-48 Córdoba, y solicitud de 5 de Abril de 2013 de retrocesión de los 7 locales mencionados.*
- 2.-Propuesta de conformidad a la desafectación y posterior retrocesión de los locales referidos a TGSS, y Memorias Económica y de Repercusión Social. Datos catastrales, nota simple registral y ficha de inventario*
- 3.- Datos Catastrales, nota simple registral y ficha de inventario.*
- 4.-Borrador propuesta de la Dirección General de Patrimonio de desafectación de los referidos locales*
- 5.-Borrador de Resolución de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de desafectación de los citados locales".*

SEGUNDO.- Ha de destacarse, el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por remisión de los artículos 61 y 106 de dicha Ley.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe, el borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 7 locales, sitos en la calle San Antonio de Padua, 6-8, de Córdoba, donde se ubicaba el centro de formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a esa Dirección General la retrocesión de los 7 locales citados, cuya titularidad corresponde, con carácter demanial, a la Tesorería General de la Seguridad Social, pero cuyo uso se encuentra cedido a la Comunidad Autónoma andaluza, al entender que los mismos ya no se encuentran afectos a servicios del INSERSO.

La cesión de los locales cuya reversión se pretende fue realizada por el Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del INSERSO.

SEGUNDA.- El artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, señala que:

“Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras Administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora del Patrimonio del Estado, siendo a cargo de la Administración o entidad a la que fueron adscritos los gastos derivados de su conservación y mantenimiento, así como la subrogación en el pago de las obligaciones tributarias que afecten a los mismos, hasta la finalización del ejercicio económico en el que se produzca dicho cambio o falta de uso”.

El Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias que figura como Anexo I al Real Decreto 1752/1984, de 1 de febrero no contiene previsión alguna sobre la reversión de los bienes cuyo uso se cedía, en virtud de dicho Real Decreto, la retrocesión del inmueble que nos ocupa a la Tesorería General de la Seguridad Social deberá ajustarse en sus condiciones a lo dispuesto en el párrafo transcrito del artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Así pues, dado que los locales identificados en la consideración primera no se encuentran ya afectados del uso del INSERSO que motivó la cesión de su uso a nuestra Comunidad Autónoma, debe estimarse conforme a derecho la retrocesión del uso al organismo titular de los terrenos, esto es, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

TERCERA.- Pasando a analizar al expediente tramitado para llevar a cabo la retrocesión, el mismo se inició por solicitud cursada a ese centro directivo el 5 de abril de 2013 por el Subdirector

General de Gestión del Patrimonio y Contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, que figura en la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica.

En dicha documentación figura, igualmente, la conformidad de la Delegación del Gobierno en Córdoba a la desafectación y posterior retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, por no encontrarse ya los locales destinados a un uso de servicios sociales.

Consta asimismo resolución de 18 de julio de 2014, de la Secretaria General de Finanzas y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de desafectación de los 7 locales cuya retrocesión se pretende.

El expediente concluye con un borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión solicitada, el cual junto con la documentación que se acompaña, se ajustan al procedimiento previsto en la normativa autonómica.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informan el borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno sometido a nuestra consideración, a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la desafectación y cesión de uso del inmueble.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 20 de octubre de 2014
LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.


Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán

MEG CO 12/017

PROPUESTA DE 30 DE MARZO DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, PARA LA RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SIETE LOCALES, SITOS EN LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA 6 Y 8, DE CÓRDOBA.

Mediante Real Decreto 1752/1984, de 1 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del INSERSO, fueron traspasados por la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma, diez locales sitos en la calle San Antonio de Padua 6 y 8, y Adva. Ollerías 46-48, de Córdoba.

Con fecha 5 de Abril de 2013, la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de siete de los diez locales mencionados, en concreto se refiere a los locales que ocupaba el Centro de Formación de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, sitos en la calle San Antonio de Padua 6 y 8, al considerar que dicha actividad no está relacionada con los servicios del INSERSO.

En concreto los siete locales constan anotados en el IGBD de la Comunidad Autónoma con el núm 2000001963 y se corresponden con los siguientes datos registrales y catastrales:

Nº Finca Registral	Referencia Catastral
21343	4355601UG4945N00010X
21345	4355601UG4945N0002PM
21347	4355601UG4945N0003AQ
21389	4355602UG4945N0001KX
21391	4355602UG4945N0002LM
21393	4355602UG4945N0003BQ
21395	4355602UG4945N0004ZW.

El artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Delegación del Gobierno en Córdoba manifiesta su conformidad con la desafectación de los 7 locales citados y su posterior retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, pues el Centro de Formación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha sido trasladado a su sede actual (en planta baja del Edificio Servicios Múltiples en c/ Tomás Aquino, s/n).

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido mediante Resolución de 18 de Julio de 2014, de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como así establece el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Patrimonio

Recabada la documentación necesaria, el expediente se ha sometido a Informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien emite su parecer favorable en informe HPPI00297/14 de 20 de octubre de 2014.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se eleva propuesta de aceptación de la retrocesión de siete locales sitios en calle San Antonio de Padua 6 y 8 de Córdoba a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para su consideración, si procede, en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero

